

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA A FORTALECER E INFORMAR SOBRE LA ESTRATEGIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE SE ENCUENTREN EN EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CHIHUAHUA, COAHUILA DE ZARAGOZA, DURANGO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NAYARIT, NUEVO LEÓN, SINALOA, SONORA, TAMAULIPAS Y ZACATECAS QUE NO HAYAN OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN PARA SU LEGAL ESTANCIA EN EL PAÍS

El que suscribe, **Diputado Luis Arturo González Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 78, fracción III, y en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En nuestro país, en múltiples ocasiones se han implementado diversas acciones para el ordenamiento del mercado de vehículos usados de procedencia extranjera que ingresan a nuestro territorio, con el principal objetivo de otorgar certeza jurídica a los importadores o propietarios de dichos vehículos y proteger a la ciudadanía de hechos delictivos con el uso de vehículos no registrados e introducidos sin acreditar su legal estancia.

Desde el 01 de julio de 2011, cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados", con el objeto de regular la importación definitiva de vehículos usados de procedencia extranjera al territorio nacional, el cual fue modificado en diversas ocasiones, hasta el actual publicado el 27 de febrero del año en curso, denominado "DECRETO por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de

2022", se ha pretendido dar salida a las distintas problemáticas identificadas con este tema desde un inicio.

El objeto de dichos decretos, referentes al ordenamiento del mercado de vehículos usados de procedencia extranjera, ha sido el de implementar estrategias que permitan mejorar el bienestar de la población, dando certeza jurídica y protección al patrimonio familiar. Los decretos han procurado la simplificación de trámites para beneficio de la gente, es decir, que las regulaciones expedidas generen beneficios superiores a los costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad; garantizar la seguridad pública desincentivando el uso de vehículos de procedencia extranjera que se encuentran de manera irregular en México en la comisión de delitos; y, al mismo tiempo, cumplir con el marco jurídico en materia comercial y aduanera, así como con las disposiciones constitucionales y los tratados internacionales de los que nuestro país es parte.

En México, se calcula que existen alrededor de 6 millones de vehículos extranjeros ilegales. En la Franja Fronteriza Norte, de acuerdo con datos de diversas asociaciones de dueños de dichos vehículos, en Baja California existen 800 mil vehículos, en Tamaulipas 500 mil, en Nuevo León 30 mil y en Sonora se indica que existen hasta 300 mil vehículos en esta condición.

Es una realidad que la complicada situación económica que padece una parte de la población, dificulta la posibilidad de adquirir un automóvil nuevo o usado ofrecido en venta en nuestro país. Por ello, muchas personas optan por adquirir vehículos usados de procedencia extranjera, pues obtienen un beneficio importante al hacerse de un vehículo a un costo inferior en comparación con los automóviles nuevos de agencia e incluso al de los usados que circulan de manera legal en el territorio nacional.

En el Decreto vigente hasta el 20 de septiembre de 2022 se establecía que los vehículos usados cuyo Número de Identificación Vehicular corresponda al de fabricación o ensamble del vehículo en México, Estados Unidos de América o Canadá, que al 19 de octubre de 2021 se encontraban en el territorio de los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua,

Coahuila de Zaragoza, Durango, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Sonora, Tamaulipas, así como en los estados de Sinaloa y Zacatecas, y no hayan acreditado su legal estancia en el país, para efectos de su regularización en territorio nacional, podrán obtenerla sin que se requiera certificado de origen; permiso previo de la Secretaría de Economía, intervención de agente aduanal, agencia aduanal, apoderado aduanal o de cualquier otro intermediario, ni inscripción previa en el Padrón de Importadores.

La razón de estas medidas, como lo señala el Decreto, es que en la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera se ha identificado la existencia de diversos trámites que obstaculizan el proceso de regularización de los mismos, por lo que, resulta conveniente establecer procedimientos ágiles y rápidos para cumplir con la Ley, por lo que a efecto de facilitar la referida regularización, se estima conveniente que el trámite para realizar la importación definitiva de vehículos usados de procedencia extranjera pueda hacerse sin la intervención de agente aduanal, agencia aduanal, apoderado aduanal o cualquier otro intermediario, con lo que se busca la disminución de los costos asociados a dicho trámite en beneficio de las familias mexicanas.

Cumplir con requisitos como que el año-modelo del vehículo sea de cinco o más años anteriores a aquel en el que se realice la importación definitiva, que el propietario resida en las entidades federativas señaladas, cubrir el aprovechamiento de \$2,500.00 pesos y presentar la manifestación ante el Registro Público Vehicular para aplicar los beneficios del Decreto, es una condición establecida para quienes realicen el procedimiento, además de que el vehículo en cuestión no se encuentre bajo los supuestos señalados en el propio Decreto donde se establecen las restricciones a la importación del bien por ciertas características técnicas o físico-mecánicas prohibidas o por estar relacionado en la comisión de algún delito.

Con esta regularización simplificada se instruyó a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Registro Público Vehicular), para que en

colaboración con las autoridades de las entidades federativas de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Durango, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas, establezcan módulos de inscripción vehicular para que los propietarios de vehículos usados de procedencia extranjera residentes en las entidades federativas a que se refiere el Decreto lleven a cabo la regularización de los mismos cerca de su domicilio, en aras de promover su inscripción.

A pesar de estos esfuerzos gubernamentales, la ciudadanía ha manifestado reiteradamente la imposibilidad de la plataforma electrónica ubicada en el enlace <https://regularizaauto.sspc.gob.mx> de generar el suficiente número de citas para realizar el proceso que le permita acudir con certeza en la fecha y hora seleccionada al Módulo de Inscripción Vehicular más cercano y realizar el trámite de regularización del vehículo usado de procedencia extranjera que posee, por lo que es necesaria la mejora de la plataforma y la ampliación del número de citas para satisfacer la demanda de la población.

Con todo lo anterior y no obstante que el espíritu del Decreto es el de flexibilizar el proceso para apoyar la economía familiar, es importante hacer énfasis en que se ha identificado una mayor cantidad de vehículos ingresando por las aduanas nacionales y que se encuentran circulando de manera irregular en territorio mexicano, con las repercusiones respectivas en lo económico y en materia de seguridad.

Por lo tanto, es oportuno que el Gobierno Federal pueda analizar a profundidad las diversas consecuencias o fenómenos que la implementación de esta estrategia ha tenido en las dinámicas económicas y sociales de nuestro país, especialmente en las entidades donde se presenta un mayor aprovechamiento del Decreto, así como los impactos que éste ha tenido en el sector automotriz.

De acuerdo con la Asociación Mexicana de Distribuidores Automotores (AMDA), esta estrategia de regularización ha conllevado un proceso poco

eficaz y hasta contraproducente, ya que se observa un impacto negativo al haber eliminado para la importación definitiva al país los vehículos usados para los que el propietario debiera realizar el trámite de importación definitiva por conducto de agente o agencia aduanal y su presentación física ante la autoridad aduanera, dejando únicamente al Registro Público Vehicular (REPUVE) la tarea de recibir los documentos requeridos para el trámite y remitirlos vía electrónica a la Agencia Nacional de Aduanas de México, teniendo por acreditada la importación y legal estancia en el país del vehículo con el simple envío de la documentación por parte del propietario.

La AMDA señala que en marzo pasado la cifra de vehículos que se importaron legalmente, es decir, que cumplieron con el proceso para obtener el pedimento de importación, fue de 16 mil 442 unidades, esto representó un incremento de 15.5 por ciento en comparación a marzo de 2021.

Por otra parte, en el trimestre enero-marzo la importación de vehículos usados fue de 61 mil 647 unidades, con lo que hay un incremento de 57.4 por ciento anual.¹

Se menciona que la medida ha derivado en el debilitamiento de los procesos de control en esta materia, al recurrir a una institución como el Registro Público Vehicular, que a pesar de ser un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública cuyo propósito es otorgar seguridad jurídica a los actos que se realicen con vehículos, no se cuenta con datos certeros sobre su actuar ni sobre el número de vehículos que están ingresando al territorio nacional ni información actualizada sobre los propietarios de la unidades y las características de éstas.²

¹ El Financiero. "Regularización de autos 'chocolate' es una 'bomba de tiempo', advierte la AMDA". Recuperado de: <https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/2022/05/09/regularizacion-de-autos-chocolate-es-una-bomba-de-tiempo-advier-te-la-amda/>

² Dinero en Imagen. "La AMDA pide que en CDMX no se respalde regularización de autos chocolate". Recuperado de: <https://www.dineroenimagen.com/autos/la-amda-pide-que-en-cdmx-no-se-respalde-regularizacion-de-autos-chocolate/140815>

Así, a pesar de sus bondades, las facilidades que ofrece el Decreto han abierto la posibilidad de que existan abusos en el proceso, ya que se ha identificado el ingreso y registro de vehículos usados de procedencia extranjera, en muchas ocasiones sin cumplir con los requisitos y condiciones mínimas que se establecen para su regularización, como son la fecha en la cual debió haber ingresado el vehículo al territorio de las entidades contempladas, el año-modelo o la categoría del mismo, por lo cual es imperativo conocer qué acciones se están realizando para detener este fenómeno nocivo y fortalecer así la estrategia inhibiendo la introducción desmedida y sin control de vehículos usados de procedencia extranjera.

Lo que es indiscutible es que la regularización de estos vehículos es fundamental para el desarrollo incluyente con justicia en estas regiones del país, pero con el establecimiento de medidas adecuadas para que las autoridades cuenten con un registro vehicular óptimo que garantice la seguridad de todas y todos, que las familias mexicanas cuenten con la certeza jurídica necesaria respecto a la propiedad de su vehículo, evitando así el hostigamiento, la tentación de la corrupción y la extorsión por parte de alguna autoridad, reconociendo así los bienes que la ciudadanía haya obtenido legítimamente en otro país.

Por todo lo aquí expuesto y ante la oportunidad en la toma de decisiones que requiere esta situación, someto a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a realizar y publicar un análisis pormenorizado sobre los impactos en lo social y en lo económico de la implementación del “DECRETO por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2022”.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a actualizar y publicar la información respecto al número de vehículos usados de procedencia extranjera regularizados bajo el procedimiento establecido en el "DECRETO por el que se reforma el diverso por el que se fomenta la regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2022", así como las acciones que se han adoptado para prevenir los abusos y la corrupción tras su implementación.

Dado en el Salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 25 de mayo de 2022.

SUSCRIBE



DIP. LUIS ARTURO GONZÁLEZ CRUZ